



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

LICITACIÓN PÚBLICA
No: LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024

CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

MEDIO: ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
PARA EL OOAD ESTATAL EN PUEBLA
PARA EL EJERCICIO 2024

OCTUBRE, 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la **Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) para el OOAD Estatal en Puebla para el ejercicio 2024.**

De conformidad con las siguientes:

BASES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ÍNDICE

CONTENIDO

NUMERAL	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.2	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN/SERVICIO.
1.3	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
1.4	INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN/SERVICIO.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
6.4	MANIFESTACIÓN MIPYME.
6.5	CHECK LIST.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
8.	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
8.1	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONTENIDO

	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
8.2	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT
8.3	REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.
9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.
12.1	MODELO DE CONTRATO.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	ÁREAS RESPONSABLES
12.4	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
14	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14.1	PLAZO
14.2	LUGAR
14.3	CONDICIONES DEL SERVICIO
15	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
15.1	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
15.2	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
16.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
16.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONTENIDO

17	CONDICIONES DE PAGO.
18	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
18.1	ÁREA REQUERENTE.
18.2	ÁREA TÉCNICA.
19	INCONFORMIDADES
20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
21	RELACIÓN DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

En Órganos Normativos:

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU

Área requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bienes de Consumo Complementarios: Aquellos insumos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración de la DA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

CEO: Centro de Excelencia Oftalmológica.

CEYE: Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la unidad médica.

CLAVE: Es la simbolización señalada en el artículo 3 fracción VI del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud".

CLVSI: Clave de Servicio Integral.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CTABIA: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

DAU: Dirección Administrativa en la UMAE.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Esterilización: A la destrucción o eliminación de cualquier forma de vida; se puede lograr a través de procesos químicos o físicos. La esterilización se puede lograr mediante calor, gases (óxido de etileno, ozono, dióxido de cloro, gas plasma de peróxido de hidrógeno o la fase de vapor del peróxido de hidrógeno), químicos (glutaraldehído y ácido paracético), irradiación ultravioleta, ionizante, microondas y filtración. (NOM-045-SSA2-2005) para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley y/o LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

LIO: Lente Intraocular.

Mínima invasión: Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos blandos del paciente.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paquete: Conjunto o agrupación de procedimientos médicos (Diagnóstico o Terapéuticos), de acuerdo con lo establecido en el Anexo TI Requerimientos

Partida: Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por OOAD O UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

Procedimiento diagnóstico: Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.

Procedimiento médico: Al conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de salud de acuerdo en lo establecido en la "NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud"; Pudiendo ser diagnóstico o terapéutico, integrados para este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo contenido en los "Términos y Condiciones"

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Productividad: La cantidad de procedimientos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor/Prestador de Servicio: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SE: Secretaría de Economía



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

UCS: Unidad de Comunicación Social.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA para la **Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) para el OOAD Estatal en Puebla para el ejercicio 2024**, cuya vigencia será **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024**; la presente Licitación Pública la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** así como los **Anexos Técnicos** correspondientes que integran la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:**

1.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN/SERVICIO.

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos, fotografías o manuales y en caso de aplicar, traducidos al idioma Español (Castellano), que contengan las especificaciones Técnicas de los bienes/servicios/equipos/instalaciones que proporcionarán.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para los bienes/servicio objeto de ésta Licitación Pública, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de Contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do. fracc. X, Artículo 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo la contratación del Servicio, el Instituto, en referencia cuenta con suficiencia presupuestal en la Cuenta Contable **42060423 "SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"** y con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000402256-2024**.

2 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN/SERVICIO.

PARA EL "ANEXO TÉCNICO" ASÍ COMO LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", FAVOR DE REMITIRSE AL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública se suscribirá a través de un **contrato Abierto**.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación será por Paquete a un solo licitante, para lo cual deberá de cotizar todas y cada una de las partidas que integran el paquete, de no hacerlo así, la totalidad de su propuesta será desechada..

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	15 de Octubre del 2024	N/A	DOF y Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Acto de Junta de Aclaraciones	18 de Octubre del 2024	10:00 horas	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	25 de Octubre del 2024	10:00 horas	
Visita a Instalaciones del Instituto.	El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y	Dentro de un Horario de 08:00 a 18:00 horas	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA) DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA UBICADA EN 27 NORTE Y 10 PONIENTE NO. 2701, COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA, PUEBLA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	apertura de proposiciones. En días hábiles.		
Acto de Fallo	30 de Octubre del 2024	16:00 horas	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 13:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán en Puebla, Pue CP 72030.
Reducción de Plazo	sí		
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública (Art 26 Fracción I, de la Ley)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Internacional Bajo Cobertura de Tratados (Art 28 Fracción II de la Ley)		
Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio.	Durante el Ejercicio 2024 de acuerdo al Programa de realización del servicio/procedimientos de la presente convocatoria.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

b) Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique el sistema CompraNet, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de CompraNet para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición/contratación).

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

- **SE RECOMIENDA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA PRESENTADA EN EL ORDEN DETALLADO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes bases:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
 - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 4 (Cuatro)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 4 (Cuatro)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 4 (Cuatro)** de la presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- D) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- E) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- F) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaría de Salud. **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- G) Escrito Bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- H) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- I) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*". Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (Nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- J) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 10 (Diez)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de la siguiente manera:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo al requerimiento descrito.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial).
- II. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- III. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IV. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- V. En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- VI. **Anexo 15 (Quince)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:
 - A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, **así como copia del documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva** y/o constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por “el Instituto”, las cuales deben agregarse al **Anexo 15 (Quince)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 15, 15-A, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo y los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- VII.** Deberá Presentar documento de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición/contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>; de acuerdo a la vigencia que establece el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social publicada en el DOF del 21 de Marzo del 2024.
- VIII.** Deberá presentar documento de “Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT” en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las “Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones” y su modificación, acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprobado mediante **resolución RCA-5789-01/17** tomada en su sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 28 de junio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y de conformidad al numeral 8.2 de las presente convocatoria.
- IX. Anexo Número 13 (Trece)**, escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
- X.** Deberá presentar documento de **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” Vigente y Positiva, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023**

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (Uno) Requerimiento en el apartado de “Anexo Técnico” así como los “Términos y Condiciones” del Servicio Requerido.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización del Servicio Ofertado, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, la cual deberá contener las partidas/renglones, descripción del Servicio, Presentación, Precio Unitario, cantidades Mínimas y Máximas, subtotales, importes mínimos y máximos el cual forma parte de la presente convocatoria.

DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4 MANIFESTACIÓN MIPYME

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, de la presente convocatoria.

6.5 CHECK LIST

El Licitante podrá considerar el Anexo Número 14 (Catorce), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el cual se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de guía para la documentación de la convocatoria, no presentar éste documento, no será motivo de descalificación.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el *"acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 27 de febrero del 2024, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* así como su anexo único, los proveedores que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el SAT. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipán en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1. REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gov.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gov.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gov.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gov.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gov.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
 - II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
 - III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
 - IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
 - V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.
- Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFIATMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

REGLA 2.1.24.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”.

III. Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2024 2.1.36.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Consultas presentadas por Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente

REGLA 2.1.28.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación

REGLA 2.1.36.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.1.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

REGLA 2.1.37.

Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

Convenio para el pago de créditos adeudados.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

Remitirse al numeral **"6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES."** de los Términos y Condiciones de la presente Convocatoria para el Detalle.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Remitirse al numeral **"6.3- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA."** de los Términos y Condiciones de la presente Convocatoria para el Detalle.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente Licitación Pública un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez realizada la evaluación el IMSS, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en los términos establecidos en artículo 54 del Reglamento.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada (**PTj**), mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga la mayor oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, Anexo Técnico del Servicio, los Términos y Condiciones del Servicio que afecten la solvencia y así sea determinado en los criterios y descripciones de los mismos** así como los anexos correspondientes, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de las partidas requeridas conforme lo establecido en la presente convocatoria, ya que se trata de una sola fuente de abasto por partida/paquete.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- E) Cuando el Servicio/bienes no se apegue a la descripción solicitada.
- F) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- G) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del bien/servicio ofertado de la presente convocatoria.
- H) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, Anexo Técnico del Servicio, los Términos y Condiciones del Servicio que afecten la solvencia y así sea determinado en los criterios y descripciones de los mismos** los anexos correspondientes de la presente convocatoria.
- I) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del bien/servicio requerido, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- K) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de Licitación Pública en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- L) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- M) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.

La **Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) para el OOAD Estatal en Puebla** es para cubrir necesidades del ejercicio **2024** y cuya vigencia será **del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024**.

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (Once)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades del Servicio objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán en Puebla, Pue. CP 72030 en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**", tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

(Previo a la formalización del contrato)

El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor/prestador de servicios o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *“Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”*.

- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *“Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”*
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre del 2022, el cual expresa literalmente *“Las opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”*.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor/prestador de servicios con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor/prestador de servicios o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

12.3 ÁREAS RESPONSABLES

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	Coordinador Analítico UMAA
Área Requiriente	Coordinador Auxiliar Segundo Nivel
Área Técnica	Encargado Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

12.4 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato.	De Conformidad con la descripción del Glosario de la presente convocatoria.
Área Requiriente.	De Conformidad con la descripción del Glosario de la presente convocatoria.
Área Técnica.	De Conformidad con la descripción del Glosario de la presente convocatoria.

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 17 (Diecisiete)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, proveedor/prestador de servicios se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "El Instituto", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA)** proveedor/prestador de servicios se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "El Instituto" constatare el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "El Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que proveedor/prestador de servicios dé aviso de la conclusión de la entrega de los bienes/servicios, objeto del presente instrumento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

proveedor/prestador de servicios queda obligado a entregar a **“el instituto”** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor/prestador de servicios para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor/prestador de servicios y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de proveedor/prestador de servicios para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si proveedor/prestador de servicios ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a el proveedor/prestador de servicios una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a el proveedor/prestador de servicios, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si el proveedor/prestador de servicios ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a el proveedor/prestador de servicios mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes/servicios entregados/realizados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

De lo anterior el proveedor/prestador de servicios acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14.1 PLAZO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El Licitante se obliga a iniciar el **SMI para CEO, a partir del día dieciséis (16) natural posterior a la emisión del Fallo**, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de quince (15) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

14.2 LUGAR.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"** y **ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"**.

14.3 CONDICIONES DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyos para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** presentando el **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de **trasferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), **el mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFIATMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad para cada unidad médica de un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una cantidad de bienes **para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas**, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

15. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

15.1 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

El Servicio se prestará en una sola Unidad Médica que corresponde a la UMAA por lo que la pena se calculará y aplicará sobre la totalidad de la garantía otorgada para la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2024

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN, INICIAL, DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	CUANDO EXCEDA DEL DÍA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.	DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
6. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONTINUA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, UNA VEZ SOLICITADA LA MISMA Y AÚN NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONDICIONES DE ESTERILIDAD Y EMPAQUETADO, PARA SU USO.	CUANDO NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y ESTÉRILES DE ACUERDO A LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR, A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
9. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	A PARTIR DE CUMPLIDO EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	
10. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ANTES DEL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	30(TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
11. CUANDO NO SE ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD A LA CTSMI, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

15.2. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio** conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.** Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO TI5.2 "Notificación de Deductivas"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO TI5 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		RÉALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS.	15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO	15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO.	15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL	HASTA 30 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO.			MES CORRESPONDIENTE MÁS IVA.	COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN UN MES.	MÉDICA.	
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.	CONFORME A LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA.	POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 3 OCASIONES NO SE LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente convocatoria, cuando el proveedor/prestador de servicios incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- Cuando el proveedor/prestador de servicios no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor/prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor/prestador de servicios haya entregado bienes o realizado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor/prestador de servicios.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor/prestador de servicios con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor/prestador de servicios, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega/ servicios que realiza al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

16.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los bienes/contratación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

17. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto pagará al Proveedor/Prestador de Servicios Mediante facturación de los bienes o servicios una vez entregados/realizados a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte del proveedor/prestador de servicios en la Oficina de Trámite y



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

- a) Expedida a nombre del instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación).
- b) Firma del Administrador del Contrato.
- c) Número el proveedor/prestador de servicios.
- d) Número de contrato.
- e) Número de ID de Pedido-Recepción
- f) Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva y vigente.
- h) Opiniones de cumplimiento de obligaciones de INFONAVIT positivas y vigentes.
- i) Opiniones de cumplimiento de obligaciones del SAT positivas y vigentes.

El proveedor/prestador de servicios se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el portal de servicios a el proveedor/prestador de servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes y/o contratación del servicio para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados y/o realización del servicio en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que La empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas.

Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en el OOAD, por el Administrador del Contrato a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 en la ciudad de Puebla, Pue.

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de La empresa adjudicada.

El pago del proveedor/prestador de servicios se depositará en la fecha programada a través del Sistema de Pagos electrónicos interbancarios, en caso de ser cheque será con la Institución Bancaria "HSBC México SA", para tal efecto deberá presentar en el Departamento De Presupuesto, Contabilidad Y Erogaciones, sito en calle 4 norte 2005, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue., en horario de 08:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número el proveedor/prestador de servicios asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud "el proveedor/prestador de servicios" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen; El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF o la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Puebla, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de acuerdo al numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS vigentes.

En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a La empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que La empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El pago de los bienes/servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 10 (Diez), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, para el caso del OOAD en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N).

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

Asimismo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en...IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada a éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual.

NOTA: DEBERÁ CONSIDERAR EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 2 Fracción III Bis del Reglamento de la Ley, el Administrador del contrato será la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/prestador de servicios establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Contrato, con fundamento en el numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

18.1 ÁREA REQUERENTE.

Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

18.2 ÁREA TÉCNICA.

Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación/adquisición, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requerente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación/adquisición que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.**

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación/adquisición convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación/adquisición y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

derive del presente procedimiento de contratación/adquisición; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

21. RELACIÓN DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS	
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO	
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES COMPRANET	
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CARTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL BAJO TRATADOS	
ANEXO NÚMERO 5-A (CINCO-A): FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL BAJO TRATADOS	
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS	
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): CUADRO DE DISTRIBUCIÓN	
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS	
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES	
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): MODELO DE CONTRATO	
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): CHECK LIST	
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS	
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS): FORMATO DE MIPYMES	
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): FORMATO PARA FIANZA	

ANEXOS TÉCNICOS	
NO. DE FORMATO / ANEXO	NOMBRE
FORMATO T0	PROGRAMA DE TRABAJO
ANEXO T1	REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CEO
ANEXO T2	EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CEO
ANEXO T3	INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO
ANEXO T4	CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO
FORMATO T5	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS
FORMATO T6	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL
FORMATO T7	RECEPCIÓN DE EQUIPOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

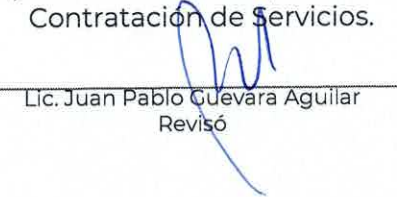
ANEXOS TÉCNICOS	
NO. DE FORMATO / ANEXO	NOMBRE
FORMATO T8	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T9	REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T10	CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
ANEXO T12	CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SMI PARA CEO
FORMATO T13	CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO
FORMATO T14	REPOSTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
FORMATO T15	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
FORMATO T15.1	NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
FORMATO T15.2	NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
FORMATO T16	REPORTE DE INCIDENCIAS
FORMATO T17	RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO
FORMATO T17.1	RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS
FORMATO T18	RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
FORMATO T19	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES
ANEXO T21	PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO T22	RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUAR DEL LICITANTE
FORMATO T26	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD
FORMATO T30	CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO NUEVO O USADO
FORMATO T31	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx ; daniel.dominguez@imss.gob.mx

Atentamente


CP Isidro Luna Arenas
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.


Mtro. Daniel Domínguez López
Elaboró


Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

ANEXO TI REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024										
PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	CLVSI	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2024	MAXIMO 2024
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.	120	300
TOTAL									120	300
TOTAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO										
ANEXO TI REQUERIMIENTO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024										
PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)	CANTIDAD REFERENCIAL 2024	NUMERO CONSECUTIVO
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.912	AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA	1	689
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLÓN CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 11-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.	1	690
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 6-0 A 10-0 DE POLIPROPILENO.	1	691
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	1	692
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	693
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE O ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR 10, 11, 12 Y 13 MM DE DIÁMETRO.	1	694
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.	1	695
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANALOGO MIOSTÁTICO DE USO INTRACAMERULAR O PILACARPINA SIEMPRE QUE SEA USO INTRACAMERULAR.	1	696
1	22	PUEBLA	220120UA215 1	UMAA	1	PUEBLA	10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	697

*NOTA: LA CANTIDAD ENUNCIADA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL PARA EL FORMATO DE COTIZACIÓN, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO TÉCNICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Anexo Técnico para la contratación del “Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica”, contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de contratación a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024, dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología, para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas como lo son las cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.

Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.

Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.

Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y los secundarios a las complicaciones de la diabetes mellitus, como lo son las cataratas, retinopatía diabética y glaucoma, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías mínimamente invasivas y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento la cual consiste en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico; el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

- Equipo médico.
- Instrumental.
- Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
- Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
- Supervisor de Operaciones.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

- ANEXO T1." REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
- ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".
- ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".
- ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Procedimiento
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla

4. EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HGR, HGS, HGZ, HGZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años* de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019 al 2024, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán contar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a agosto del 2024 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se entregarán en el caso de los equipos usados y los deberá entregar al administrador de contrato correspondiente el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que No presentar estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO.

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	Clave OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Carriente	Accesorios para segmento posterior	531.626.0123 Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	531.420.0061 Fotorrequisitor integral para retina, estado sólido. QX	531.247.0023 Equipo de Cirugía Oftalmológica.	Equipo de Facoemulsión.	** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.	Equipo Laser Transespectral para ciclofotocoagulación micro pulsado	531.430.0061 Fotorrequisitor integral para retina, estado sólido.	diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	Accesorios	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto Inalámbrico.	531.325.0068 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	531.772.0265 Refractor y Querátometro Automático.	** 531.626.0089 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO.	TOTAL DE EQUIPOS.		
1	1	22	Puebla	220120UA2151	UMA A	1	Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	7
								1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	7	

* Equipo en propiedad del instituto, incluyéndose marca y modelo del equipo, misma que está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

4.1 Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO.

Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO, entendiéndose como aquel equipo que debe ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente con previo acuerdo entre el Jefe de Servicio y Licitante adjudicado correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Unidad de Facoemulsificación.

Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.

Esterilizador de Vapor.

Nota: el licitante deberá llevar lo necesario para la realización de cirugías en las sedes indicadas.

4.1.2 Equipo Médico Itinerante intramuros del SMI para CEO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Intramuros del SMI para CEO, todo aquel equipo, que tiene bajo requerimiento, los cuales se solicitarán de acuerdo con la programación de procedimientos, por lo que el licitante deberá ofertar el equipo que a continuación se menciona para las unidades médicas que lo solicitan.

Nota: Consultar Anexo T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario completos en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentación solicitada en el presente procedimiento de contratación, para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo esta mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes, expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

El archivo deberá estar organizado por clave y equipo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida el Registro Sanitario o Prorroga del registro y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

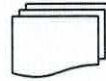
CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

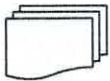
Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

Contenido de la carpeta:



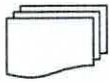
EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre las características de la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 16, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Supervisor de Operaciones.

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 15 (Quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito a continuación:



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Segmento Anterior	Segmento Posterior	Trabeculectomía	Valvular	Set de Implante	minimamente	Ciclofotocoagulación
1	1	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	2	0	0	0	0	0	0
Total general								2	0	0	0	0	0	

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de “+/- 10 %” en las medidas en el ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL” de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante, con el que prestará el servicio.

El Instrumental detallado en Anexo T 3 será el necesario para la cirugía de catarata con lio (10.13.001) de acuerdo al requerimiento de este OOAD Puebla, ese Instrumental Puede Usarse En cualquiera de estos procedimientos: cirugía de catarata extracapsular con lio (10.14.016) y Facoemulsificación sin implante de Lente Intraocular (10.14.015) , aplicando únicamente en este caso al procedimiento 10.13.001 cirugía de catarata con lio.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”.

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso “e” del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso,
- Copia simple de la “Constancia de Prórroga” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

Registro sanitario.

Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el instrumental ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

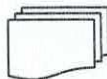
En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

El archivo deberá estar organizado por clave e instrumental, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia gráfica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"



Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:



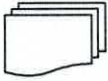
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

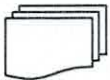
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO.
10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO TI7.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se utilizara de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS del SMI para CEO" la cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día treinta y cinco (35) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE

Partida	OOAD/UMAE	Cantidad BCC 2024
1	Puebla	26



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

* La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T 1, y serán foliados y facturados por separado.

Distribución de Bienes de Consumo Complementario, cantidades por Partida y Unidad Médica.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

Clvsi BCC	Bien de Consumo complementario (BCC)
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Clvisi BCC	Bien de Consumo complementario (BCC)
	GA.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional
10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional
10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional
10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional
10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional
10.14.934	Sonda de endoiluminación.
10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.
10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0 Opcional
10.14.937	Sutura prolene 5-0.
10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

6.3.1.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

6.3.1.2 Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de presentar multimarca; de las dos o más opciones propuestas por el licitante para los Bienes de Consumo ofertados, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharán todas las opciones propuestas por el licitante.

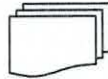
El archivo deberá estar organizado por clave y bienes de Consumo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

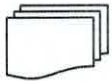
Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:



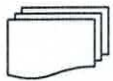
Cabeza de ocutomo

(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



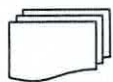
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

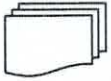
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

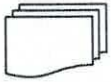
Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5: "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse al FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL
AÑO 2023 – 2024

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de cuando menos un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.
- b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

Para efectos de evaluación de la experiencia laboral de los técnicos, será mediante el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio por partida.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas

Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Deberá entregar y tener listos 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gov.mx.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Tipo	Número	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación:
1	1	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	1	Podrán cubrir para diferentes partidas de su interés
Total general								1	

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor/prestador de servicios Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor/prestador de servicios adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.ceo@imss.gov.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
Tipo (con base al Anexo TI),
Número (con base al Anexo TI),
Localidad (con base al Anexo TI),
NSS paciente,
Nombre(s) paciente,
Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Cantidad,
Precio unitario

Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 8 (ocho) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo.

En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional ctsi.ceo@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de usuarios con 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 5 (cinco) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 5 (cinco) al día 15 (quince) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, necesarios para la atención de salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica** (en lo sucesivo **SMI para CEO**), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, POR MONTO DE PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del OOAD en el Estado de Puebla sito en 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, Puebla, Puebla.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

La vigencia del periodo de contratación para el SMI para CEO será **a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.**

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **PLAZO:** El Licitante se obliga a iniciar el **SMI para CEO, a partir del día dieciséis (16) natural posterior a la emisión del Fallo**, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de quince (15) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"** y **ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyos para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** presentando el **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de **trasferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), **el mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad para cada unidad médica de un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una cantidad de bienes **para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas**, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante Extramuros del CEO.

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Extramuros del CEO, aquel equipo que debe ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- Unidad de Facoemulsificación.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Esterilizador de Vapor.

Nota: el licitante deberá llevar lo necesario para la realización de cirugías en las sedes indicadas.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, Presentando el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en procedimientos de oftalmología, conocer y saber el manejo de



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria (con base al artículo 40 fracción I del RLAASSP), el cual deberá contener cuando menos la siguiente información:

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.
- b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

Para efectos de evaluación de la experiencia laboral de los técnicos, será mediante el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio por partida.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

El licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el Anexo T11 "Distribución de equipo, instrumental y personal del SMI para CEO", en caso de ofertar más personal solo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, **el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

- a) El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado "Experiencia del personal" cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir copia del Certificado de Estudios, o Carta de Pasante, o en su caso constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), o Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o técnico, de las carreras en las áreas de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

- a) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuesto para prestar el servicio.
- b) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

- a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- b) **Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica**, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Deberá presentar dentro de su propuesta escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Deberá presentar escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante donde manifieste que en caso de resultar **adjudicado** se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**, que avale hasta los 5 (cinco) **años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo nuevo o usado deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2019, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**.

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2019 a 2023), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo. No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2019.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante.

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2023, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- 1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- 2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- 3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- 4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Plan de Trabajo propuesto



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Instrumental, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para la Unidad Médica.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- 1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
- 2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- 3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante del documento Criterios de Evaluación, podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

4.2.18 Registros sanitarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

4.2.18.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

4.2.18.2 Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "**consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas**" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos y manuales.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que **deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda;** es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que **el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda,** para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 **en servicios integrales**, a nombre del Licitante, vigente.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, instrumental y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la Unidad Médica de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opté por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el **Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta.

El no incluirlo será motivo de descalificación.

Si acudió a la visita, agregado al **Formato T31**, detallará adjuntará a su propuesta técnica mediante escrito en formato libre en hoja membretada de la licitante, cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 35 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir **obligatorios** por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen **puntos**.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante **por la partida solicitada**, debiendo considerar el **Catálogo de Procedimientos** y Unidades Médicas del **Anexo Técnico**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El proveedor/prestador de servicios deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos terapéuticos los bienes de consumo básicos y complementarios necesarios para llevar a cabo los procedimientos solicitados en el Anexo 1 Requerimiento de Procedimientos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 15 (quince) natural posterior a la emisión del fallo, en la Unidad Médica según ANEXO "Catálogo de Unidades Médicas", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El Área Técnica designada realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica**, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de **puntos o porcentajes**, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO**.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.
- g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal designado como Área Técnica por parte de esta Jefatura de Prestaciones Médicas.
- j) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

6.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo **29** fracción **XIII**, artículo **36** tercer párrafo, artículo **36 Bis** fracción **I** de LAASSP y **52** de su Reglamento, así como los *Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación (Décimo Lineamiento)* publicados el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación se evaluarán bajo el **mecanismo de Puntos**, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima exigida (45 puntos) y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Los criterios de evaluación que el IMSS tomará en consideración, son los siguientes:

6.2 Criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa.

La evaluación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral **6, 6.1** de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral **7, 7.1 Y 7.2** se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el **ANEXO 2 (Dos) "ACREDITACIÓN DEL LICITANTE"**.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento con la Legislación vigente.

Por disposición de la SFP se verificará en el Sistema Compranet la relación de las personas que se encuentren impedidas de formalizar contrato con el IMSS conforme a lo dispuesto en el artículo **50** de la LAAASP, que consta en el sistema electrónico de CompraNet.

Se verificará que el escrito de declaración de integridad solicitada en el numeral **6 inciso A)** de la Convocatoria y la manifestación de nacionalidad del numeral de la Convocatoria, contengan la información solicitada, respectivamente.

Ademas, en caso de que el (los) licitante(s) sea(n) MIPYMES, se verificará que la documentación del numeral **6.5** de la Convocatoria contenga la información solicitada en el **ANEXO 14 (Catorce) "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"**.

En caso de que se presente proposición conjunta, numeral de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **ANEXO 7 (Siete) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, de la Convocatoria el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASSP.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ambito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

licitantes; manifestando de ser el caso que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta *no cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*.

6.3 Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XIII** de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos.

Para aquellos licitantes que presenten proposición conjunta, numeral **6 inciso H** de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio,, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASP, remitiendo dicha evaluación al Área Contratante, en terminos de lo establecido en el numeral ___ de la Convocatoria.

Los licitantes deberán considerar lo establecido en la **Evaluación de Proposiciones**, de los Términos y Condiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica, conforme al numeral **4.2.2.1.16** del MAAGMAASP.

El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia; en los casos en los que sea solvente la propuesta, deberá remitir la evaluación por puntos asignados a su propuesta, con su debida motivación y fundamentación.

6.3.1 Tabla de Ponderación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos **36**, tercer párrafo y **36 Bis** fracción **I** de la LAASSP y **52** de Reglamento, la presente Licitación se evaluará bajo el mecanismo de Puntos, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los siguientes criterios de ponderación que permitirán evaluar la propuesta técnica de los licitantes:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación **máxima de 60 puntos**; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de **cuando menos 45 puntos** de la puntuación máxima señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS
1. Capacidad del licitante. a) Capacidad de los Recursos Humanos. b) Capacidad del Equipamiento c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. d) Equidad de Genero e) Participación de MIPYMES	24
2. Experiencia y especialidad del licitante. a) Experiencia del licitante b) Especialidad del licitante	18
3. Propuesta de trabajo. a) Metodología b) Plan de Trabajo c) Estructura organizacional de los recursos humanos	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla.

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			24
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.			22.5
A.1) EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTO POR EL LICITANTE: QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA, CONOCER Y SABER EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ASOCIADOS AL SERVICIO, EL PERFIL DEL TÉCNICO DEBERÁ SER EN LA RAMA DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA, ENFERMERÍA O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA (CON BASE AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DEL RLAASSP, DEL CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO	SI EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTA 4 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA.	5.5
		SI EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTA 3 AÑOS Y HASTA 3.9 DE EXPERIENCIA.	4



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	<p>MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>PARA PROCEDER A EVALUAR EL CURRÍCULUM, ESTE DEBER CONTENER OBLIGATORIAMENTE LO SIGUIENTE:</p> <p>a) PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA. b) NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL. c) ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. d) EXPERIENCIA LABORAL DE CUÁNDO MENOS DE UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO EN EL PRESENTE SERVICIO. INCLUIR: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE ESTAS SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. e) INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO DE ACTIVIDADES LABORALES AL MENOS CON MES Y AÑO. f) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (VIGENTE) O CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR UN ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO DE CARÁCTER OFICIAL).</p>	<p>SI EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTA 2 AÑOS Y HASTA 2.9 DE EXPERIENCIA.</p>	3
		<p>SI EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTA 1 AÑO Y HASTA 1.9 DE EXPERIENCIA.</p>	2
		<p>SI EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTA MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA.</p>	1
A.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	<p>COPIA DE CÉDULA Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PERSONAL PROPUESTO:</p> <p>a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE TODO EL PERSONAL PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO "EXPERIENCIA DEL PERSONAL" CUMPLE DE ACUERDO A SU NIVEL PROFESIONAL, INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS, O CARTA DE PASANTE, O EN SU CASO CONSTANCIA DE AVANCE DEL 100% DE CRÉDITOS (CERTIFICAR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS), O TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO, DE LAS CARRERAS EN LAS ÁREAS DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA, ENFERMERÍA O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS</p>	<p>SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTAJE AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE PERSONAL CON ESTUDIOS PROFESIONALES A NIVEL DE LICENCIATURA TITULADOS EN RELACIÓN AL NÚMERO DE PERSONAL EN SITIO REQUERIDO POR PARTIDA DE ACUERDO AL ANEXO TII. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTAJE ENTRE EL RESTO DEL PERSONAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN RAZÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE ESTUDIOS ACREDITADO, COMPETENCIA O HABILIDAD, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE FORMULA:</p> $A * ((B(5) + C(4) + D(3)) / E) / 5$ <p>DONDE: "A" = MÁXIMO DE PUNTOS A OTORGAR (13). "B" = TOTAL DE PERSONAL CON TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL, EN LA PARTIDA COTIZADA. "C" = TOTAL DE PASANTES QUE PRESENTEN ÚNICAMENTE CONSTANCIAS DEL 100% DE</p>	13



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	<p>DEBIDAMENTE RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.-TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON EL QUE SE ACREDITE EL NIVEL ACADÉMICO EQUIVALE A 5(CINCO).</p> <p>2.-CONSTANCIA DE AVANCE DEL 100% DE CRÉDITOS ACADÉMICOS A NIVEL LICENCIATURA EQUIVALE A 4 (CUATRO).</p> <p>3.-TÍTULO Y/O CÉDULA Y/O CONSTANCIA DEL 100% DE CRÉDITOS ACADÉMICOS A NIVEL TÉCNICO ESPECIALIZADO EQUIVALE A 3 (TRES).</p>	<p>CRÉDITOS ACADÉMICOS A NIVEL LICENCIATURA, EN LA PARTIDA COTIZADA. "D" = TOTAL DE PERSONAL CON CARRERA TÉCNICA QUE CUENTE CON TÍTULO O CÉDULA O CONSTANCIA DEL 100% DE CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LA PARTIDA COTIZADA. "E" = NÚMERO DE PERSONAL EN SITIO REQUERIDO POR PARTIDA COTIZADA DE ACUERDO AL ANEXO TII.</p>	
A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.	<p>EL LICITANTE PARA ACREDITAR QUE EL PERSONAL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS POR EL LICITANTE, CUENTA CON EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE:</p> <p>A) COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE CUENTE CON EL RECONOCIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DE FAGOMULSIFICACIÓN, FACOVITRECTOR, MICROSCOPIO DE ALTA ESPECIALIDAD, TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA Y MICROSCOPIA ESPECULAR, EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.</p> <p>B) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.</p>	<p>SI POR LO MENOS DEL 81% AL 100% DEL PERSONAL PROPUESTO CUENTA CON CERTIFICADO, CONSTANCIA, DIPLOMA O DOCUMENTO QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</p>	4
		<p>SI POR LO MENOS DEL 61% AL 80% DEL PERSONAL PROPUESTO CUENTA CON CERTIFICADO, CONSTANCIA, DIPLOMA O DOCUMENTO QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</p>	3
		<p>SI POR LO MENOS DEL 41% AL 60% DEL PERSONAL PROPUESTO CUENTA CON CERTIFICADO, CONSTANCIA, DIPLOMA O DOCUMENTO QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</p>	2
		<p>SI POR LO MENOS EL 40% DEL PERSONAL PROPUESTO CUENTA CON CERTIFICADO, CONSTANCIA, DIPLOMA O DOCUMENTO QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</p>	1
B) PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.			0.5
B.1) PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	<p>EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DEL IMSS QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	<p>DOCUMENTO:</p> <p>1. AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.</p> <p>2. CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	0.5
C) EQUIDAD DE GÉNERO.			0.5



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDI; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
C.1) EQUIDAD DE GÉNERO.	EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.	DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN.	0.5
D) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.			0.5
D.1) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	<p>a) EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTEN LA CLASIFICACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA, SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.</p> <p>b) SI ADEMÁS DE SER MIPYME CUENTA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI), MISMA QUE NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS EN SU CASO); LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p>	DOCUMENTO: ESCRITO DE LA CLASIFICACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA. CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPI EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS (EN SU CASO).	0.5
Z.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18
A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE.	PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA QUE PODRÁ SER MÍNIMA DE 1 AÑO Y MÁXIMA DE 5 AÑOS EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, EL LICITANTE DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL O LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (EN EL PERIODO 2019 A 2023), EN SERVICIOS RELACIONADOS AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, (PUDIENDO PRESENTAR EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN AÑOS), A EFECTO DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS MESES, AÑOS O FRACCIONES DE AÑO DE DICHS	SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (MÁXIMO 5 AÑOS). A PARTIR DE ESTE MÁXIMO, SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS. EXPERIENCIA = (A*B) /C DÓNDE: "A"= PUNTOS A OTORGAR (9). "B"=NÚMERO DE AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE EVALUADO Y QUE ESTOS SEAN ACEPTADOS. "C"= NÚMERO DE AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑOS (MÁXIMO 5) ACREDITADOS POR EL LICITANTE CON MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA.	9



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	<p>CONTRATOS, PARA LO CUAL EL INSTITUTO CONSIDERARÁ LA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO (A PARTIR DEL 2019 EN ADELANTE) Y QUE SE COMPUTARÁ EL PERIODO HASTA EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, NO SE PUEDEN EMPALMAR, DE LO CONTRARIO, SOLO SE CONTABILIZARA UNA VEZ EL PERIODO. NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE ANTES DEL 2019.</p> <p>NOTA: PARA ESTE RUBRO ÚNICAMENTE SE TOMARÁN EN CUENTA CONTRATOS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA DEL SERVICIO SOLICITADO SMI PARA CEO).</p>		
<p>B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN CONTRATO Y MÁXIMO 5 CONTRATOS DE ESPECIALIDAD DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2019 A 2023, QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS (MÁXIMO 5) RELACIONADOS CON EL SERVICIO SOLICITADO. EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR CONTRATOS INFERIORES A UN AÑO, DE LOS QUE SE CONTARÁ LAS FRACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS (DENTRO DEL MISMO PERIODO DE VIGENCIA) EN OTROS CONTRATOS DEL MISMO LICITANTE.</p> <p>NOTA: PARA ESTE RUBRO ÚNICAMENTE SE TOMARÁN EN CUENTA CONTRATOS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA DEL SERVICIO SOLICITADO SMI PARA CEO.</p> <p>LOS CONTRATOS QUE PRESENTE EL LICITANTE DEBERÁN(N) CORRESPONDER A LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE "EXPERIENCIA DEL LICITANTE"</p>	<p>SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS (MÁXIMO 5) RELACIONADOS CON EL SERVICIO SOLICITADO.</p> <p>A PARTIR DE ESTE MÁXIMO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS.</p> <p>ESPECIALIDAD= (A*B) /C</p> <p>DÓNDE: "A"= PUNTOS A OTORGAR (9). "B"= NÚMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE EVALUADO Y QUE ESTOS SEAN ACEPTADOS. "C"= NÚMERO DE CONTRATOS (MÁXIMO 5) PRESENTADOS POR UNO DE LOS LICITANTES CON MAYOR NÚMERO Y QUE ESTOS SEAN ACEPTADOS.</p>	<p>9</p>
<p>3. PROPUESTA DE TRABAJO</p>			<p>8</p>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
A) METODOLOGÍA	SE DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL TIENE QUE SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO. LA METODOLOGÍA DEBERÁ INCLUIR:	SI LA METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ES CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y DISMINUYE EL TIEMPO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE 48 A 24 HORAS.	1
	<ol style="list-style-type: none"> 1) DIAGRAMA DE FLUJO DE LA INSTALACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA PARA LA PUESTA A PUNTO Y EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL O LOS CEO OFERTADOS. 2) DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CEO OFERTADOS. 3) DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA, INCLUIR MEDIOS DE CONTACTO Y RETROALIMENTACIÓN PARA APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE SOLICITUDES DE SERVICIO. 4) DIAGRAMA DE FLUJO PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 	SI LA METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO Y ES CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.	0.5
B) PLAN DE TRABAJO.	EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO: DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO TO PLAN DE TRABAJO (CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA CEO"), DONDE SE ESPECIFICAN LOS TIEMPOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA, LA CUAL AL MENOS DEBERÁ CONTENER:	SI PRESENTA PLAN DE TRABAJO CONFORME A LO SOLICITADO Y OFERTA UN ESPECIALISTA TÉCNICO ADICIONAL PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (MICROSCOPIA ESPECULAR, QUERATOMETRÍA Y CÁLCULO DE LIO) CON PERFIL OPTOMETRISTA Y QUE ASISTA, AL MENOS, DOS VECES POR SEMANA A LAS INSTALACIONES DE CONSULTA EXTERNA DEL CEO OFERTADO.	6
	<p>NOMBRE DEL SERVICIO, NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA DE ELABORACIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA" DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN. II. DIAGRAMA DE GANTT CON LA TEMPORIZACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO, ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, FORMALIZACIÓN 	<p>EN SU PROPUESTA DEBERÁ INDICARLO EXPRESAMENTE COMO "ESPECIALISTA TÉCNICO ADICIONAL" PARA LA PARTIDA QUE CORRESPONDA Y DEBERÁ ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS A.1, A.2 Y A.3 PARA QUE PUEDA TOMARSE EN CUENTA Y PROCEDA SU EVALUACIÓN. (EN CASO DE OFERTAR EL PERSONAL ADICIONAL, SE DEBERÁ AJUSTAR A LO DESCRITO EN LAS PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE NO SE CUENTE SU REGISTRO DE ASISTENCIA EN LA BITÁCORA RESPECTIVA)</p> <p>SI PRESENTA PLAN DE TRABAJO CONFORME A LO SOLICITADO Y OFERTA UN ESPECIALISTA TÉCNICO ADICIONAL PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (MICROSCOPIA ESPECULAR, QUERATOMETRÍA Y CÁLCULO DE LIO) Y QUE ASISTA, AL MENOS, DOS VECES POR SEMANA A LAS INSTALACIONES DE CONSULTA EXTERNA DEL CEO OFERTADO.</p> <p>EN SU PROPUESTA DEBERÁ INDICARLO EXPRESAMENTE COMO "ESPECIALISTA TÉCNICO ADICIONAL" PARA LA PARTIDA QUE CORRESPONDA Y DEBERÁ ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS A.1, A.2 Y A.3 PARA QUE PUEDA TOMARSE EN CUENTA Y PROCEDA SU EVALUACIÓN. (EN CASO DE OFERTAR EL PERSONAL ADICIONAL, SE DEBERÁ AJUSTAR A</p>	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	<p>DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍA, ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL LISTADO DEL PERSONAL A CAPACITAR, ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CAPACITACIÓN PREVIA, ENTREGA ,INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO, ENTREGA DE INSTRUMENTAL, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>III. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS EQUIPOS DEL SMI PARA CEO CON TEMARIO POR OBJETIVOS, TEÓRICO PRÁCTICO.</p> <p>IV. EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR UNIDAD CONTENIDAS EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS.</p> <p>V. CALENDARIO DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SMI PARA CEO (AL CONCLUIR SU CONTRATO).</p>	<p>LO DESCRITO EN LAS PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE NO SE CUENTE SU REGISTRO DE ASISTENCIA EN LA BITÁCORA RESPECTIVA)</p> <p>SI PRESENTA PLAN DE TRABAJO CONFORME A LO SOLICITADO.</p>	1
<p>C) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p>	<p>PRESENTAR CURRÍCULUM EMPRESARIAL DEL LICITANTE Y ORGANIGRAMA QUE REFLEJE LA EXPERIENCIA DE AL MENOS UN AÑO EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>1) EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ INCLUIR AL PERSONAL PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA PARTIDA DE SU INTERÉS, ASÍ COMO LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DENTRO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE OFICINA Y/O CELULAR.</p> <p>2) DIAGRAMA DE FUNCIONALIDAD CON LA MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LOS REPORTES RECIBIDOS O REALIZADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO EN SITIO AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN).</p> <p>3) DIAGRAMA DE FUNCIONALIDAD CON LA MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN).</p> <p>NOTA: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ MANIFESTAR POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO QUE SE OBLIGA A MANTENER AL</p>	<p>SÍ EL LICITANTE PRESENTA TANTO EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA COMO LOS DIAGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ SOLICITADOS CONFORME LO REQUERIDO EN ESTE SUBRUBRO Y SI PROPONE UN HORARIO EXTENDIDO DE LA MESA DE AYUDA DE 8 A 21 HORAS DE LUNES A VIERNES</p> <p>SÍ EL LICITANTE PRESENTA TANTO EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA COMO LOS DIAGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ SOLICITADOS CONFORME LO REQUERIDO EN ESTE SUBRUBRO.</p>	1 0.5



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO AL PROYECTO Y QUE EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEJE DE LABORAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, DEBERÁ SUSTITUIR DE MANERA OBLIGADA AL INTEGRANTE FALTANTE CON OTRA PERSONA DEL MISMO PERFIL DE PUESTO, (CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 Y 4.2.5, SIN CAUSAR PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10
A) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p> <p>CON LA FINALIDAD DE QUE EL LICITANTE ACREDITE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA Y QUE ESTOS, ESTÉN RELACIONADOS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REFERIDOS EN LOS RUBROS; NUMERAL 2, INCISOS: A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE; Y B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE; PODRÁ PRESENTAR MÍNIMO UN DOCUMENTO O MÁXIMO 5 DOCUMENTOS.</p> <p>LOS CONTRATOS QUE PRESENTE EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE RUBRO DEBERÁN ESTAR CONCLUIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p> <p>PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>a) FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTAR EN UN SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS; O:</p> <p>b) ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE, EN EL QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS O:</p> <p>PARA EL CASO DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR:</p>	<p>SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CARTAS DE SATISFACCIÓN Y/O CANCELACIONES DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FACTURAS Y REMISIONES DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS (MÁXIMO 5).</p> <p>A PARTIR DE ESTE MÁXIMO, SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.</p> <p>CUMPLIMIENTO = (A*B) / C</p> <p>DÓNDE: "A"= PUNTOS A OTORGAR (10). "B"= NÚMERO DE CARTAS, CANCELACIONES, ACTAS Y/O FACTURAS Y REMISIONES PRESENTADOS POR EL LICITANTE EVALUADO Y QUE ESTOS SEAN ACEPTADOS. "C"= NÚMERO DE CARTAS, CANCELACIONES, ACTAS Y/O FACTURAS Y REMISIONES (MÁXIMO 5) PRESENTADOS POR UNO DE LOS LICITANTES CON MAYOR NÚMERO Y QUE ESTOS SEAN ACEPTADOS.</p>	10



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	<p>1. COPIA LEGIBLE DE LAS FACTURAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA REMISIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE. LAS FACTURAS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL SERVICIO, COMO SON LA FECHA, EL MONTO, EL CLIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA LA CFDI ANTE EL PORTAL DEL SAT EN LA SIGUIENTE LIGA: HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELECTRONICA.SAT.GOB Y VIGENTES EN EL PORTAL DEL SAT.</p> <p>2. COPIA DE AL MENOS UNA CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES O DE CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ADJUNTAR LAS FACTURAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA A LA CARTA PRESENTADA.</p> <p>NOTA: LA CARTA(S) DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y/O CANCELACIÓN(S) DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O FACTURA(S) O REMISIÓN(S) PRESENTADA(S), DEBERÁ(N) CORRESPONDER A LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE". ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SE ACREDITE CON CONTRATOS DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, DEBERÁN EXHIBIR ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA CON ANTELACIÓN, LOS CONTRATOS DE MÉRITO A FIN DE IDENTIFICAR QUE LOS MISMOS GUARDAN RELACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL SERVICIO EN CITA.</p>		

La determinación de la propuesta más solvente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, que a la letra señala:

"Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación..."



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLOGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

7.- NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
EL LICITANTE ADJUDICADO INFORMARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADA(S) COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA (SI SE REQUIERE) EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	DEBERÁ SER A MÁS TARDAR AL DÍA 15 (QUINCE) NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO POR UNIDAD MÉDICA.	DEBERÁ SER AL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
LA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SUBSECUENTE QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO POR UNIDAD MÉDICA.	DEBERÁ SER CADA 7 (SIETE) NATURALES, ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS QUIRÚRGICOS.
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SERA DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DE NO ESTAR ESPECIFICADO, SERÁ POR LO MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTARLO DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES (PARA EL INSTITUTO) POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE) Y DEL INSTRUMENTAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 A 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA REALIZARLO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REPARACIONES Y/O REEMPLAZO DEL MISMO.	EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" POR PARTE DEL INSTITUTO. LA SUSTITUCIÓN LA REALIZARÁ DENTRO DE LOS 2(DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" CON PERIODO MENSUAL CONTEMPLADO DEL DÍA 24 AL 25 DE CADA MES.
EL LICITANTE ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO	LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 15 MINUTOS.
PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA: - MÉDICOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA - INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O CONSERVACIÓN - ENFERMERÍA	FORMATO T8 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO:
LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINÚA.	SE REALIZARÁ DE MANERA CONTINUA POSTERIOR A UNA PRIMERA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA, EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIA LLEVARSE A CABO ESTA PRÁCTICA EN EL PERSONAL USUARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Servicio se prestará en una sola Unidad Médica que corresponde a la UMAA por lo que la pena se calculará y aplicará sobre la totalidad de la garantía otorgada para la prestación del servicio.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.** En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN, INICIAL, DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	CUANDO EXCEDA DEL DÍA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MÉDICO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		DE ATRASO.		
5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONTINUA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, UNA VEZ SOLICITADA LA MISMA Y AÚN NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONDICIONES DE ESTERILIDAD Y EMPAQUETADO, PARA SU USO.	CUANDO NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y ESTÉRILES DE ACUERDO A LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR, A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
9. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	A PARTIR DE CUMPLIDO EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
10. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ANTES DEL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	30(TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
11. CUANDO NO SE ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD A LA CTSMI, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio** conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.** Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR005-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	NIVEL DE SERVICIO.	PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA	MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS.	15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO	15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO.	15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE	HASTA 30 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO.			DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE MÁS IVA.	CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN UN MES.	R DE LA UNIDAD MÉDICA.	
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.	CONFORME A LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA.	POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 3 OCASIONES NO SE LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida



GOBIERNO DE
MÉXICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARACTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Oftalmología, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor/prestador de servicios en el Área de Trámite de Erogaciones para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en 4 norte 2005 colonia centro, Puebla. Pue. C.P. 72000 y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CEO (anotar domicilio completo de la OOAD), las OOAD recibirán documentos Conforme al numeral ___ del **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número del proveedor/prestador de servicios, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 12-11-2021 54 de 355 disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- a) Nombre.
- b) RFC.
- c) Domicilio.
- d) Número de instrumento jurídico.
- e) Número del proveedor/prestador de servicios.
- f) Número de procedimiento de contratación.
- g) Número de la fianza
- h) Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor/prestador de servicios la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYP-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El licitante deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	• FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	2. VERIFICAR QUE EL LICITANTE REALICE LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS RESPONSABLES, CONFORME AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU DISTRIBUCIÓN AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	• CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	• PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. • LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. • CONSTANCIA EMITIDA POR EL LICITANTE Y FIRMADA TANTO POR EL LICITANTE COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	4. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	• PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	5. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE INSTRUMENTAL REUSABLE.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".	FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" .
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	9. 7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MÉDICA.		
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	8. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	FORMATO T16" REPORTE DE INCIDENCIAS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALCÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.	<ul style="list-style-type: none"> • BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES. • FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS. • HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	10. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	11. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	<p>DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES. • FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. • FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO • FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS. • HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS. • FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL. • FORMATO T26 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	<p>12. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.</p> <p>13. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD MÉDICA QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.</p> <p>14. RECIBIR DEL LICITANTE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA.</p>	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día **16 (dieciséis) natural posterior a la emisión y notificación del Fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO TO "PROGRAMA DE TRABAJO"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **6 (seis) natural a partir de la emisión y**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

notificación del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	RESPONSABLES DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Personal designado como Administrador de contrato. (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Debido a la característica del SMI para CEO 2024 no requiere del sistema póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

18. AVISO DE PRIVACIDAD.

Debido a la característica del SMI para CEO 2024 no requiere del sistema de manejo para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

19. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.

NO. DE FORMATO / ANEXO	NOMBRE
FORMATO T0	PROGRAMA DE TRABAJO
ANEXO T1	REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CEO
ANEXO T2	EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CEO
ANEXO T3	INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO
ANEXO T4	CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO
FORMATO T5	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS
FORMATO T6	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL
FORMATO T7	RECEPCIÓN DE EQUIPOS
FORMATO T8	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T9	REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
FORMATO T10	CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
ANEXO T12	CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SMI PARA CEO
FORMATO T13	CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO
FORMATO T14	REPOSTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
FORMATO T15	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
FORMATO T15.1	NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
FORMATO T15.2	NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
FORMATO T16	REPORTE DE INCIDENCIAS
FORMATO T17	RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO
FORMATO T17.1	RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS
FORMATO T18	RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
FORMATO T19	DÉSIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES
ANEXO T21	PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO T22	RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUAR DEL LICITANTE
FORMATO T26	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD
FORMATO T30	CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO NUEVO O USADO
FORMATO T31	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo Tratados a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación Pública _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMPRANET**

PLANTILLA DE CARGA MASIVA DE ACLARACIONES			COMPLETAR ÚNICAMENTE LA COLUMNA E	
VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTELMOLOGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

NO APLICA



GOBIERNO DE MÉXICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024


ANEXO NÚMERO 5-A (CINCO-A)


FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN CONVOCATORIAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

NO APLICA



GOBIERNO DE MÉXICO





2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) TRATADOS MEDIC: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
LUGARES DE ENTREGA/PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	DR. VÍCTOR MARTINEZ AHUEJOTE	victor.martinezah@imss.gob.mx	27 NORTE Y 1C. PONIENTE NO. 2701, COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA, PUEBLA	(222) 244-98-44	08:00 A 16:00 HRS.	<p>REPORTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS REALIZADOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
CARACTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ).

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DE DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NO. , DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA EL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO OBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

6º, 7º 10º, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. ILL, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-XXX-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

1.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-XXX-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

1.6.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO XX (XXX)**.

1.7.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-XXX-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

1.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA EL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024"**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42060423 "SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"**, CONFORME AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXX** DE **XXXX**.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-XXX-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50, 55 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO XX (XX)**.

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA **PARTIDA NÚMERO _____, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO**, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____, DE **PUEBLA, PUEBLA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2024**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL **ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR**, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **27 DE FEBRERO DE 2024**, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** PUBLICADO EL **21 DE MARZO DE 2024**, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____, C.P. _____, TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE A PRESTAR EL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA EL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024"**, CUYA DESCRIPCIÓN,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO XX (XX)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.).

Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO XX (XXX)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- b) FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) NÚMERO DE PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO.
- d) NÚMERO DE CONTRATO.
- e) NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN;
- f) NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- g) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- h) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- i) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZAR EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA SU AUTORIZACIÓN, SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL REPORTE DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERIODO OBTENIDO EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUENTE CON ACCESO A DICHO SISTEMA, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CONSOLIDADO DE ENTREGAS.

DICHOS DOCUMENTOS LOS ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN AUTORIZADOS Y FIRMADOS EN EL OOAD, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES Y/O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

"EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIO, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO ---- (---), EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, PARA EL CASO DEL OOAD EN CUYO MONTO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

ASIMISMO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN...IV. SEAN PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EMPRESARIALES, QUE RECIBAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ÉSTE, PERSONAL QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA A ÉSTE, O INCLUSO FUERA DE ÉSTAS, ESTÉN O NO BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL CONTRATANTE, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO: LA CONTRATACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA EL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024"**.

EL LICITANTE SE OBLIGA A INICIAR EL **SMI PARA CEO, A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS (16) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO**, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS), QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, PODRÁ HACERLO PREVIA COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LUGAR.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y, A SU VEZ, PODRÁN COORDINARSE CON QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" Y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"**.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO REALIZAR POR CUENTA PROPIA LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES PARA EL TRANSPORTE, LA CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO LO RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN EN EL SITIO DESIGNADO POR LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, LA TRANSPORTACIÓN, ASEGURAMIENTO, CUIDADO Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, EN SU AUSENCIA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO", LOS CUALES HARÁ SUYOS PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU **PROPUESTA TÉCNICA** PRESENTANDO EL **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, EN EL CUAL DEBERÁ ESTABLECER EL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS QUE DEBERÁ CUMPLIR, CON APEGO AL PROGRAMA DE TRABAJO ANTES MENCIONADO, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

CABE SEÑALAR QUE EL "PROGRAMA DE TRABAJO" SE COMPLEMENTA CON LAS ACTIVIDADES DE **TRASFERENCIA DEL CONOCIMIENTO** RELACIONADAS CON EL ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO EN EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO. ASÍ COMO CON LOS **PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS SUBSECUENTES** DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS), **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA** QUE SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE SERVICIO.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO (ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO), EL INSTRUMENTAL (ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL) Y LOS BIENES DE CONSUMO (ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

POR OTRA PARTE, LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024.

EN ESTE MISMO SENTIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE UN "STOCK DE RESERVA" DE ESTOS BIENES DE CONSUMO, CORRESPONDIENTE A TENER UNA CANTIDAD DE BIENES **PARA 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS**, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN LA OPERACIÓN SEMANAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-XXX-2024.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PODRÁ OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.”

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTÓRGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (**SIC**), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DE LO ANTERIOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR Y DOCUMENTAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDE A LA UMAA POR LO QUE LA PENA SE CALCULARÁ Y APLICARÁ SOBRE LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D) (NPA) (VBSPA)$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B".

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

"LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO POR UNIDAD MÉDICA, Y DEBE DE REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T15.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**, AL LICITANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	
3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN, INICIAL, DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	CUANDO EXCEDA DEL DÍA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONTINUA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, UNA VEZ SOLICITADA LA MISMA Y AÚN NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONDICIONES DE ESTERILIDAD Y EMPAQUETADO, PARA SU USO.	CUANDO NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y ESTÉRILES DE ACUERDO A LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR, A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
9. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL	A PARTIR DE CUMPLIDO	1 (UNO) % SOBRE EL	JEFE DE SERVICIO O	ADMINISTRADOR DEL



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA.	VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	CONTRATO
10. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ANTES DEL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	30(TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1(UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
11. CUANDO NO SE ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD A LA CTSMI, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1(UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ **POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO** CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE. *LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y **SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, AL LICITANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA	ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO O	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.			E, MÁS IVA.	BIENES DE CONSUMO EN UN MES.		
2. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS.	15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO.	15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 30 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA
OFIATOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
				BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALTA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN UN MES.		
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.	CONFORME A LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA.	POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA.	HASTA 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 3 OCASIONES NO SE LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN LA CONVOCATORIA.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
- ANEXO 1A (UNO A) TÉCNICO
- ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
- ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
- ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DÍA **XX DE XXXXXO DE XX.**

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA TÉCNICA"

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO No.** _____, QUE SUSCRIBE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA _____.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLOGÍA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

P	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
					SUB TOTAL			
					IVA			
					TOTAL			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1 A (UNO A) TECNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA", CONTIENE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS, LA DESCRIPCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES POR ADQUIRIR O CONDICIONES DEL SERVICIO POR CONTRATAR

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. OBJETO DEL SERVICIO

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (EN LO SUCESIVO SMI PARA CEO), TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE QUE REQUIERE DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. REALIZADOS CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y VANGUARDIA, PERMITIENDO PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA, IMPACTANDO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGO- DE COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS, MEDIANTE LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS, CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE CONTARÁN CON ESTE SERVICIOS.

2. ALCANCES.

EL SMI PARA CEO ABARCARÁ UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYEN MÚLTIPLES PROCEDIMIENTOS TANTO DIAGNÓSTICOS COMO TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON AFECCIONES OCULARES, TRASTORNOS DE LA VISIÓN Y OTRAS PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS COMO LO SON LAS CATARATAS Y RETINOPATÍA DIABÉTICA, POR CITAR ALGUNOS CASOS, QUE AFECTA A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO PAÍS.

ESTO HACE NECESARIO, CONTINUAR CON UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EFICAZ QUE PERMITAN ATENDER ESTOS PROBLEMAS DE SALUD, EN LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, SIEMPRE CON EL OBJETIVO DE OFRECER UN MAYOR BIENESTAR Y ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD CON LA EXIGENCIA DE PROVEER Y MANTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS DIFERENTES TIPOS DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS, A TRAVÉS DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS QUE CONSISTEN DE: EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SON PROPORCIONADOS POR MEDIO DE ESTOS SERVICIOS, AL INTERIOR DE NUESTRAS UNIDADES MÉDICAS.

ENTRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE ENCUENTRAN:

CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD DIAGNÓSTICA EN LAS DISTINTAS PRUEBAS OFTALMOLÓGICAS EMPLEADAS, PARA QUE ELLO INCIDA EN UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS EN EL PERSONAL MÉDICO Y UN MENOR RIESGO DE COMPLICACIONES.

CONTAR CON PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS CON ALTOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN QUE BENEFICIEN A LOS PACIENTES, CON TÉCNICAS DE MÍNIMA INVASIÓN TANTO DE CÁMARA ANTERIOR COMO POSTERIOR, QUE CONDICIONAN MENOR INCIDENCIA DE COMPLICACIONES, Y ACORTA EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN.

CONTAR CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES.

MEJORAR LA ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA CON LOS MEDIOS ADECUADOS EN EL DIAGNÓSTICO Y LOS MÉTODOS QUIRÚRGICOS APROPIADOS, BRINDANDO LA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA CON CALIDAD Y CONFIANZA EN EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA OFTALMOLÓGICA.

EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA CON EL APOYO DE PERSONAL TÉCNICO EN EL PRE, TRANS Y POSTOPERATORIO.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

EL SMI PARA CEO CONSISTE EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS Y LOS SECUNDARIOS A LAS COMPLICACIONES DE LA DIABETES MELLITUS, COMO LO SON LAS CATARATAS, RETINOPATÍA DIABÉTICA Y



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

GLAUCOMA, SIENDO MOTIVOS DE ALTA SOLICITUD DE ATENCIÓN AFECTANDO A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN, DERIVADO LA ALTA DEMANDA QUE SE GENERA CON ESTE TIPO DE COMPLICACIONES EN LA POBLACIÓN MEXICANA, SE REQUIERE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS VINCULADOS A LOS PROBLEMAS DE SALUD EN ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS, A TRAVÉS DE CIRUGÍAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS Y CON EQUIPO MÉDICO DE VANGUARDIA.

POR CONSIGUIENTE, EL SMI PARA CEO CONSIDERA LA PROVISIÓN DE ESTAS TECNOLOGÍAS O DISPOSITIVOS MÉDICOS, A TRAVÉS DE UN LICITANTE, QUE UNA VEZ "ADJUDICADO" ADMINISTRE Y, A LA VEZ, PROPORCIONE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SON NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

ASÍ COMO, LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL CALIFICADO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y TODO EL INSTRUMENTAL QUE SEA PROPORCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYÉNDOSE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO LA CUAL CONSISTE EN EL ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO EN EL USO DEL EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SEAN PROPORCIONADOS EN ESTOS SERVICIOS, PARA GARANTIZAR SU UTILIDAD DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO QUIRÚRGICO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO EN FORMA PROGRAMADA COMO DE URGENCIA.

POR LO TANTO, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE ESTA INCLUYA:

- EQUIPO MÉDICO.
- INSTRUMENTAL.
- BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS).
- ASISTENCIA TÉCNICA (Y TÉCNICOS EN SITIO).
- SUPERVISOR DE OPERACIONES.

DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS ACCESORIOS, CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICO Y COMPLEMENTARIO), DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO T1. "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO".
- ANEXO T2. "EQUIPO DE SMI PARA CEO".
- ANEXO T3. "INSTRUMENTAL DE SMI PARA CEO".
- ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE BÁSICAMENTE A UN PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO (PAQUETE 1 TERAPÉUTICO) REALIZADO Y LAS CANTIDADES DETERMINADAS SE AGRUPAN POR "PARTIDA", LA CUAL CONTIENE LA ZONA O ENTIDAD DE REFERENCIACIÓN Y LOCALIDAD EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MÉDICA, QUE CONTARÁ CON ESTE SERVICIO.

CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SE DESGLOSA A DETALLE EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO".

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO EFECTIVAMENTE REALIZADO. PARA LO CUAL, SE DEBEN CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE VIENEN MENCIONADAS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO", LOS CUALES DE MANERA GENERAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN EL SIGUIENTE CATÁLOGO, IDENTIFICÁNDOSE POR NÚMERO DE CLAVE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

NO.	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO
1	10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD
1	PUEBLA	220120UA2151	UMAA	1	PUEBLA

4. EQUIPO MÉDICO.



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

EL SMI PARA CEO COMPRENDE EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CON LA INCLUSIÓN DEL EQUIPO MÉDICO QUE SE REQUIERE PARA EFECTO DE GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SON NECESARIOS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TIPOS DE UNIDADES MÉDICAS: UMAA, HGR, HGS, HGZ, HGZMF Y UMAE.

POR LO CUAL, ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPOS NUEVOS O USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS* DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2019 AL 2024, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO.

EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y; POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE ENERO A AGOSTO DEL 2024 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUE TENGA LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO DE SMI PARA CEO".

CABE PRECISAR QUE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, SOLO SE ENTREGARÁN EN EL CASO DE LOS EQUIPOS USADOS Y LOS DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE EL LICITANTE QUE SEA ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁ MOTIVO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE ADJUDICADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, CON BASE A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO Y CONSIDERANDO, A SU VEZ, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CONSIDERADO EN EL ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA EN EL APARTADO 1.2.4.3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO.

NO.	PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	CLAVE OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	ESTIMACIÓN DE UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO	CONIOLIENTE	ACCESORIOS PARA SECCIONTO POSTERIOR	MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGIA DE ALTA MAGNIFICACION	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA ESTADO SOLIDO	3512710024 EQUIPO DE CIRUGIA OFTALMOLÓGICA	EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	ESTERILIZADOR DE EQUIPO	TRANSERCERAL PARA CICLOFOTOCOAGULACION	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA	AVANZADO MEDIANTE IMAGEN DE TONOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA DE SECCIONTO ANTERIOR	MICROSCOPIO ESPECIALLY	ACCESORIOS	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO	PARA ULTRASONOGRAFIA Y QUERATOMETRO	ALTIMETRO	MICROSCOPIO QUIRURGICO BASICO	TOTAL DE EQUIPOS
1	1	22	PUEBLA	220120UA2151	UMAA	1	PUEBLA	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	7
								1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	7

* EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INCLUYÉNDOSE MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, MISMA QUE ESTÁ CONTENIDA EN EL ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

4.1 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL SMI PARA CEO.
EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL SMI PARA CEO, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUEL EQUIPO QUE DEBE OFERTAR EL LICITANTE Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-S0-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDI; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ENCUENTREN EN LA (O LAS) PARTIDA(S) DE SU ADJUDICACIÓN Y CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO EN UNA SEDE DISTINTA A LA DEL ORIGEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA OOAD/UMAE, Y QUE POR RAZONES DE BAJA PRODUCTIVIDAD O DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SEA NECESARIO TRASLADARSE O MOVERSE A OTRA SEDE, SIN NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN EL EQUIPO MÉDICO QUE SE TENGA CONTRATADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA OOAD/UMAE CORRESPONDIENTE CON PREVIO ACUERDO ENTRE EL JEFE DE SERVICIO Y LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE, ESTOS EQUIPOS PUEDEN SER LOS SIGUIENTES:

UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.

MICROSCOPIO OFTALMOLÓGICO BÁSICO (SOLO SEGMENTO ANTERIOR) O DE NIVEL SUPERIOR.
ESTERILIZADOR DE VAPOR.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS SEDES INDICADAS.

4.1.2 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO.

SE ENTENDERÁ COMO EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO, TODO AQUEL EQUIPO, QUE TIENE BAJO REQUERIMIENTO, LOS CUALES SE SOLICITARAN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LO SOLICITAN.

NOTA: CONSULTAR ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO

EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA SU EVALUACIÓN EN EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO COMPLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES ACEPTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LA UNIDAD MÉDICA Y PARTIDA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA EN EL FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

CABE MENCIONAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS DESCONTINUADOS O EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA MAYOR A LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE CUENTEN CON ALERTAS SANITARIAS O AVISOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MÉXICO (COFEPRIS), ESTADOS UNIDOS (FDA) Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), INCLUYENDO LA DE AQUELLOS PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO TIENE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTEN MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LAS MISMAS SON APROPIADAS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DONDE PRESTA LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DERIVADAS DE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS O DEL SOFTWARE DE UTILIZACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE INCREMENTO EN EL PRECIO UNITARIO, NI EL COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO Y SIN QUE, ESTO AFECTE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONSIDERARSE VIABLE LA SOLICITUD Y JUSTIFIQUE UN BENEFICIO PARA EL INSTITUTO, SE PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES NECESARIOS EN SU OPERACIÓN Y LA CARGA DEL SOFTWARE CON LA NUEVA VERSIÓN.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN CAMBIO EN UN MODELO DIFERENTE, AL OFERTADO DE INICIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

DEBIÉNDOSE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DEBAN REALIZARSE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EL EQUIPO MÉDICO, LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ EL DESARROLLO DEL MISMO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

DE LLEVARSE A CABO ESTÁ MEJORA TECNOLÓGICA, DEBERÁ CONSIDERARSE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL PERSONAL USUARIO CON EL USO DE ESTOS EQUIPOS, EN CASO DE SER NECESARIO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO "E" DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y, ANEXAR LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE), INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

4.3.2 EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTES A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA EL EQUIPO OFERTADO, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LAASSP.

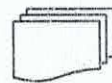
EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.

EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE Y EQUIPO, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA EL REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL.

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)

NOMBRE DE LA CARPETA: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"
CONTENIDO DE LA CARPETA:



EJEMPLO:

1 UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.

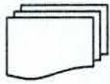


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



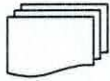
INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.

2 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO (531.626.0115).



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.

4.4 ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO.

EL INSTITUTO FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA, EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y OTRO EN QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA PARA EL EQUIPO RESTANTE, A TÍTULO GRATUITO Y CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL LICITANTE, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CEO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS DONDE SE HARÁ USO DE LOS MISMOS, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CEO, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES Y EN TODO MOMENTO PODRÁ APOYARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA QUE TENGA A SU CARGO ESTOS SERVICIOS, A FIN DE VERIFICAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ FIRMAR EL FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y CON ELLO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN FORMA OFICIAL, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO MÉDICO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL LICITANTE A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUÁL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 16, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SUPERVISOR DE OPERACIONES.

EL LICITANTE ADJUDICADO ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIONES" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA Y DEMÁS QUE RESULTEN DE TIPO ADMINISTRATIVO Y SU VINCULACIÓN DIRECTA CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

POR CONSIGUIENTE, TODA VEZ QUE SE CONOZCA A LA EMPRESA ADJUDICADA, ESTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO; NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONTRATANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, PARA DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESULTAS.

NOTA: EL SUPERVISOR EN OPERACIONES DEBERÁ SER MENCIONADO DENTRO DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERARÁ PARA EVALUACIÓN TÉCNICA.

INSTRUMENTAL

EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" DE SMI PARA CEO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS UNIDADES MÉDICAS, LOCALIZADAS EN EL ANEXO T1 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO

NO	PARTIDA	CLAVE OOAD/UAAE	COORD/UAAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	SECTOR ANTERIOR	SECTOR POSTERIOR	SET DE TRABECULECTOMIA	SET DE VALVULAR	SET DE CIRUGÍA MINIMAMENTE INVASIVA	SET DE IMPLANTE	SET DE CICLOFOTOCOAGULACION
1	1	22	PUEBLA	220120UA2151	UMAA		PUEBLA	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL								2	0	0	0	0	0	

PARA EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA ESTÁN CONSIDERADOS RANÇOS CON VARIACIÓN HASTA DE "+/- 10 %" EN LAS MEDIDAS EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL ESTÁ ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

LAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, Y QUE NO ESTÁN REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE, CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

EL INSTRUMENTAL DETALLADO EN ANEXO T 3 SERÁ EL NECESARIO PARA LA CIRUGÍA DE CATARATA CON LIO (10.13.001) DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE ESTE OOAD PUEBLA, ESE INSTRUMENTAL PUEDE USARSE EN CUALQUIERA DE ESTOS PROCEDIMIENTOS: CIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR CON LIO (10.14.016) Y FACOEMULSIFICACIÓN SIN IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR (10.14.015), APLICANDO ÚNICAMENTE EN ESTE CASO AL PROCEDIMIENTO 10.13.001 CIRUGÍA DE CATARATA CON LIO.

5.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA CEO".

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO "E" DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y ANEXAR LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE). INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DEL INSTRUMENTAL OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR, TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:
REGISTRO SANITARIO.

CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.

ADEMÁS, AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

CERTIFICADO FDA O CCEE O SU EQUIVALENTE POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

EN CASO DE ESTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA EL INSTRUMENTAL OFERTADO, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LAASSP.

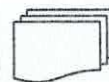
EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.

EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE E INSTRUMENTAL, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL.

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)

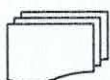
NOMBRE DE LA CARPETA: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"



CONTENIDO DE LA CARPETA:

EJEMPLO:

OFTALMO 1 SET DE SEGMENTO ANTERIOR, PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.13.001 CIRUGÍA DE CATARATA CON LIO. 10.14.016 CIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR CON LIO.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.



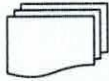
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

OFTALMO 2 SET DE SEGMENTO POSTERIOR, PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.14.008 CIRUGÍA DE VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN 10.14.009 CIRUGÍA DE CATARATA Y VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO 10.14.010 CIRUGÍA DE VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON ENDOLÁSER Y 10.14.011 CIRUGÍA DE CATARATA Y VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO Y ENDOLÁSER.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP*.

UNA VEZ ADJUDICADO Y FORMALIZADO EL CONTRATO, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS SETS DE INSTRUMENTAL A LAS UNIDADES MÉDICAS MEDIANTE EL FORMATO TI7.1 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS", DONDE SE ENUMERARÁN Y ARMARÁN DE ACUERDO A LA LISTA CORRESPONDIENTE POR CHAROLA (SEGMENTO ANTERIOR O SEGMENTO POSTERIOR), ORDENADOS PARA SER VERIFICADOS POR EL JEFE DE SERVICIO DE QUIRÓFANO O EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE DESIGNE PARA SU VERIFICACIÓN (COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO).

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, REALIZAR EL LAVADO Y ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DEL SET DE INSTRUMENTAL 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO Y CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO." SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, LOS CUALES ESTÁN CONFIGURADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI PARA CEO.

BIENES DE CONSUMO BÁSICO. FORMAN PARTE DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS SIENDO UTILIZADOS AL 100%, YA QUE SE CONSIDERAN ESENCIALES O DE PRIMERA NECESIDAD, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS" CONFORME AL ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO. ES AQUEL QUE SE UTILIZARA DE MANERA OCASIONAL Y DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD CON EL PACIENTE PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS" CONFORME AL ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CEO" LA CANTIDAD SOLICITADA ES REFERENCIAL PARA EL FORMATO DE COTIZACIÓN SIENDO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DURANTE LA CONTRATACIÓN.

LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA TABLA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

6.1 BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA TREINTA Y CINCO (35) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO".

Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO TI3 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA.

ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS, NI DEBERÁ CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y/O PAGO PARA EL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO DICHOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO TI3 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.

DEBIENDO CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO" Y DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. POR LO TANTO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE ENTREGARÁ NO SERÁ MENOR A DOCE MESES, CONTADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CANJE POR CADUCIDAD, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EN CASO DE OMISIÓN DEBERÁ RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL ÁREA DE SERVICIO Y/O TERCEROS.

EL LICITANTE ADJUDICADO, ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES, ETC.) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE.

EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR SU DOTACIÓN OPORTUNA Y SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN PROGRAMADOS CON ENTERA NORMALIDAD Y SATISFACCIÓN PARA LOS PACIENTES PROGRAMADOS EN DICHO PERÍODO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE BIENES DE CONSUMO CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES MÉDICAS, ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL LICITANTE ADJUDICADO EN DICHA PARTIDA.

POR LO QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS, INCLUSIVE INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA, DE QUE SE TRATE, EN CONDICIONES ESTÉRILES Y EN PERFECTO ESTADO, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO".

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD MÉDICA CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS Y EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES Y SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO PRESENTARA ALGÚN PROBLEMA O DEFECTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUSTITUIRLO DE MANERA INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. LOS BIENES DE CONSUMO IMPLANTABLES (COMO LENTES INTRAOCULARES, ANILLOS DE FIJACIÓN ETC.) DEBERÁN TENER ETIQUETA ENGOMADA PARA PODER SER ADHERIDOS AL EXPEDIENTE DEL PACIENTE Y AL FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE ESPECIFIQUE MARCA, MODELO, MATERIAL, LOTE, REGISTRO SANITARIO, CADUCIDAD, ESTERILIDAD, DIOPTRÍAS O SEGÚN DEL BIEN QUE SE TRATE.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO", DEBIÉNDOSE ENTREGAR BAJO LA SUPERVISIÓN DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO) Y HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE

PARTIDA	OOAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2024
1	PUEBLA	26

* LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA TABLA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA. LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO".

ES DECIR, ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO", RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA CONTENIDA EN EL ANEXO T 1, Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, CANTIDADES POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

CLVSI BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)
10.14.903	ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST A 5700 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- UNA JERINGA 10 O 20 CC(SEGÚN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O DE 20 *ML. PZA. 3.- UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 Y 25 GA., PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA. DISPONIBLE EN RANGOS DE 1,000 A 10,000.
10.14.904	LÍQUIDO PERFLURO CARBONADO DE 5 A 7 ML.
10.14.905	SONDA DE ENDODIATERMIA DE 23 O 25 G.
10.14.906	CÁNULA CHARLES, CALIBRE 23 O 25 G (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE OCUTOMO Y LANCETA).
10.14.912	AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.
10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLÓN CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 11-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.
10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 6-0 A 10-0 DE POLIPROPILENO.
10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.
10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.
10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE O ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR 10, 11, 12 Y 13 MM DE DIÁMETRO.
10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.
10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANÁLOGO MIOSTÁTICO DE USO INTRACAMERULAR O PILACARPINA SIEMPRE QUE SEA USO INTRACAMERULAR.
10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.
10.14.925	GAS OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.
10.14.927	MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR 23 GA. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.
10.14.928	AZUL BRILLANTE SOL. AL 0.025%(DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁNULA DE 27G).
10.14.929	ACETANIDO TRIAMICINADENO (TRIAMCINOLONA). OPCIONAL
10.14.930	BANDA DE SILICÓN 5MM PARA CERCLAJE. OPCIONAL
10.14.931	ESPONJA DE SILICÓN PARA CERCLAJE 505 O ESPONJA DE SILICÓN CIRCULAR ESTILO 505. OPCIONAL
10.14.932	LENTE PARA FIJACIÓN A ESCLERA PLATAFORMA TIPO PLATO. OPCIONAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CLVSI BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)
10.14.933	LENTE RÍGIDO PERFORADO PARA SUTURA NO ABSORBIBLE. OPCIONAL
10.14.934	SONDA DE ENDOILUMINACIÓN.
10.14.935	SONDA DE ENDOLASER RECTA Y CURVA.
10.14.936	SUTURA DE MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE POLITETRAFLUOROETILENO PTFE DE 4 A 8-0 OPCIONAL
10.14.937	SUTURA PROLENE 5-0.
10.14.938	TROPICAMIDA - FENILEFRINA 8MG GOTAS OFTÁLMICAS SIN CONSERVADOR. OPCIONAL

6.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TANTO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO T4 "CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO "E" DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y, ANEXAR LO SIGUIENTE:

6.3.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE), INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

6.3.1.1 COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

6.3.1.2 COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

6.3.2 EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE. PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.3.3 DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE LOS BIENES DE CONSUMO FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.

EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE Y BIENES DE CONSUMO, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRAFICA O MANUAL.

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



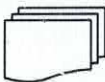
INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)

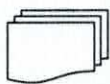
NOMBRE DE LA CARPETA: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA" PARA LOS PROCEDIMIENTOS 10.13.001
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

CONTENIDO DE LA CARPETA:
EJEMPLO:



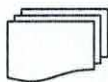
CABEZA DE OCUTOMO

(VITRECTOMÍA) DE 23 O 25 GAUGES, CON CAPACIDAD DE CORTE DE 2500 O MAYOR NÚMERO CORTES POR MINUTO CON TOMA DE VACÍO Y CORTE.



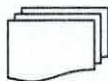
1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

CASETE Y JUEGO DE TUBERÍA I/A DESECHABLE.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

FUNDA PARA MESA DE INSTRUMENTAL PARA EQUIPO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.

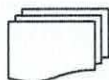


1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

(NO ES NECESARIO REPETIRLOS POR CADA PROCEDIMIENTO)

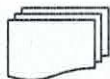
NOMBRE DE LA CARPETA: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

10.14.903 ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- UNA JERINGA 10 CC, ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 ML. PZA. 3.- UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 GA., PZA. O INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

10.14.904 LÍQUIDO PERFLUOROCARBONADO DE 5 A 7 ML.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTAR MARCA Y NÚMERO DE LOTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS DATOS DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS MISMOS FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTÉS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ACEPTADOS DURANTE SU EVALUACIÓN, PARA PRESENTARLOS A LA UNIDAD MÉDICA, ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU USO, PERMITIENDO A LOS CIRUJANOS Y OFTALMÓLOGOS REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

EN CONSECUENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA TÉCNICA LO REFERENTE A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS. CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CONFORME A LA NORMATIVIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL QUE VIENE CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL ESTARÁ DADO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" Y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ FIRMARSE DE CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR CONDUCTO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, FORMANDO PARTE EN LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL
EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL DEBERÁ REALIZARSE ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PERIODICIDAD CON QUE SE RECOMIENDAN ESTOS TRABAJOS POR PARTE DE LA MARCA DEL FABRICANTE.

EN ESTE SENTIDO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DEBERÁ CONSIDERAR EL CAMBIO DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS QUE POR DESGASTE O AVERÍA DE LOS MISMOS PUEDAN OCASIONAR PROBLEMAS O PAROS TÉCNICOS EN LOS EQUIPOS Y SU REEMPLAZO OPORTUNO, INCLUYÉNDOSE COMO MÍNIMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA SEIS MESES, SEGÚN LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

A LA CONCLUSIÓN DE ESTOS TRABAJOS, SE DEBERÁ REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y ANEXARSE AL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." ESTOS TRABAJOS DEBERÁN INCLUIR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PARA SU REGISTRO Y COLOCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA DOS (2) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PRESENTE EL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO EN AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DESGASTADAS, DAÑADAS Y/O SIMPLEMENTE NO TENGAN LA FUNCIONALIDAD QUE REQUIEREN EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LO OFERTADO, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER NECESARIO Y DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, SI NO ESTÁ ENUNCIADA LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. POR LO QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MÍNIMO CADA SEIS MESES PARA EL EQUIPO MÉDICO Y EN CASO DEL INSTRUMENTAL CADA DOS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, CONTANDO A PARTIR DE HABERSE EMITIDO EL FALLO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RECOMENDADOS EN LA RESOLUCIÓN WHA60.29 DE LA OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL AÑO 2023 - 2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PODRÁN PASAR DEL MES SEÑALADO Y SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS POR RAZONES EN LAS QUE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO IMPIDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ESE MISMO HORARIO Y LA FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.

POR LO QUE, LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO DEBERÁN COINCIDIR CON LOS HORARIOS DE PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO, CON EL PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; ES DECIR, LICITANTE ADJUDICADO Y JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL CONSENTIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MENOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO CON ANTERIORIDAD, PARA EFECTO DE LAS ACCIONES QUE DÉ LUGAR.

EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO DE EQUIPOS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA Y ESTE NO DEBERÁ EXCEDERSE LAS 12 (DOCE) HORAS DE UNA JORNADA LABORAL PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO. ESTE ÚLTIMO REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ AVALADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COLOCAR UNA ETIQUETA EN EL EQUIPO MÉDICO QUE CONSIGNE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO MÉDICO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPORTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ CUANDO ESTOS PRESENTEN PROBLEMAS O AVERÍAS TÉCNICAS EN ALGUNA DE SUS PARTES O COMPONENTES QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS Y ELLO IMPOSIBILITA SU CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

UNA VEZ CONOCIDA LA PROBLEMÁTICA, SE DEBERÁ OTORGAR LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA EFECTO DE PODER CORREGIR ESTA SITUACIÓN Y SE REALIZARÁ EL REPORTE RESPECTIVO PARA QUE SEA ATENDIDO. PARA ELLO, EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LAS REPARACIONES RESPECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, EL USO DE HERRAMIENTA PROFESIONAL Y PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES DE CONFORMIDAD A LA MARCA DEL FABRICANTE.

CUANDO SE IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES O COMPONENTES QUE POR EL USO O DESGASTE PUEDAN AFECTAR LA OPERACIÓN, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES Y DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPORTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL NO SEA FACTIBLE, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS O SUSTITUIDOS DE MANERA TOTAL, CONSIDERANDO Y A LA VEZ INCLUYENDO EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES A LA DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ADJUDICACIÓN, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE DE MANERA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO.

DICHO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SERÁ AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

TODA VEZ QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR, CON SU REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, ANTES MENCIONADOS TANTO DEL EQUIPO MÉDICO COMO DEL INSTRUMENTAL.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48) HORAS POR OTRO IDÉNTICO O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO O INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO UN PLAZO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS PARA LLEVARSE A CABO DICHA SUSTITUCIÓN, UNA VEZ PASANDO ESTE TÉRMINO Y DE NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO ALGUNO, SE PODRÁ REALIZAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI PARA CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

PRESENTAR CURRÍCULO DONDE AVALE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN ÁREAS DE SERVICIO, IGUALES O SIMILARES, MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, SELECCIONANDO, REVISANDO, PREPARANDO, CONFIGURANDO Y VERIFICANDO LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS CONSISTENTES EN EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y DE BIENES DE CONSUMO PARA QUE ESTAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE AL MOMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD.

CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LA DEFINICIÓN Y GENERACIÓN DEL AMBIENTE CONTROLADO DE TRABAJO Y SU DESARROLLO, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN ELEGIDAS, CONSISTENTES DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EN LA PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, DEBE TENER EXPERIENCIA O ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS, CONOCER CÓMO PREPARAR EL ENTORNO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PERIOPERATORIO Y CONFIGURAR LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO SELECCIONADA EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS A NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA O DE ENFERMERÍA, CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS.

PARA PROCEDER A EVALUAR EL CURRÍCULUM, ESTE DEBER CONTENER OBLIGATORIAMENTE LO SIGUIENTE:

- a) PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.
- b) NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL.
- c) ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- d) EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS DE UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO EN EL PRESENTE SERVICIO. INCLUIR: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE ESTAS SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- e) INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO DE ACTIVIDADES LABORALES AL MENOS CON MES Y AÑO.
- f) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (VIGENTE) O CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR UN ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO DE CARÁCTER OFICIAL).

LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO SOLICITADO EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F), SERÁ MOTIVO PARA NO CONSIDERAR EL CURRÍCULUM PRESENTADO.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS TÉCNICOS, SERÁ MEDIANTE EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTIDA.

DOCUMENTO FIRMADO POR EL PERSONAL PROPUESTO POR EL LICITANTE Y A SU VEZ POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA DEL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA QUE AVALE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

EL LICITANTE DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O ALGUNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE ACREDITE EL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, (PUEDE VARIAR DURANTE JORNADAS QUIRÚRGICAS A SÁBADO Y DOMINGO) CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, PARA QUE ASISTAN EN FORMA LOGÍSTICA AL PERSONAL INSTITUCIONAL EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS QUIRÚRGICAS DE OFTALMOLOGÍA O DE CONSULTA EXTERNA SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO).

PREVIO AL PROCEDIMIENTO.

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

TURNO MATUTINO, A LAS 7:30 A 14:00 HORAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

TURNO VESPERTINO, A LAS 13:30 A 20:00 EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA PARA DEFINIR EL HORARIO, DEBIENDO EL LICITANTE DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE OFTALMOLOGÍA.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE PODRÁN LLEVAR A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

DURANTE EL EVENTO.

OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS (OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, AJUSTE DE PARÁMETROS, CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR, MANEJO DEL EQUIPO DIAGNÓSTICO).

ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO OFTALMÓLOGO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS.

POSTERIOR AL EVENTO.

LAVAR EL INSTRUMENTAL, ENSAMBLARLO EN EL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

ENTREGAR LA ETIQUETA DEL MATERIAL IMPLANTADO A ENFERMERÍA PARA QUE SEA ADHERIDO AL EXPEDIENTE POR ESTA ÚLTIMA.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA.

ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.

EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAMIENTO EN EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS, RECIBIENDO ESTE ÚLTIMO UNA COPIA FÍSICA DE LA PROGRAMACIÓN FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS, YA SEA EN FORMA SEMANAL, MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPOTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO EN EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS, FIRMADA POR EL TÉCNICO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DE CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO) AVALANDO LA INFORMACIÓN, LA ENVIARÁ EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO CTSI.CEO@IMSS.GOB.MX.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

NO.	PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	NO. DE TÉCNICOS POR TURNO EN SITIO:	NO. DE SUPERVISORES DE OPERACIÓN:
1	1	22	PUEBLA	220120UA2151	UMAA	1	PUEBLA	1	PODRÁN CUBRIR PARA DIFERENTES PARTIDAS DE SU INTERÉS
TOTAL GENERAL								1	

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS.

EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS. LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA PARA LA CONCILIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO ELABORARÁ EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO T26, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.CEO@IMSS.GOB.MX

DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- CLAVE OOAD/UMAE (CON BASE AL ANEXO TI),
- OOAD/UMAE (CON BASE AL ANEXO TI),
- CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO TI),
- TIPO (CON BASE AL ANEXO TI),
- NÚMERO (CON BASE AL ANEXO TI),
- LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO TI),
- NSS PACIENTE,
- NOMBRE(S) PACIENTE,
- APELLIDO PATERNO PACIENTE,
- APELLIDO MATERNO PACIENTE,
- FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
- CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO TI),
- PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO TI),
- CANTIDAD,
- PRECIO UNITARIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

APOYO A LA OPERACIÓN.

CON EL FIN DE EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA Y CONTINUA, SOBRE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE TIPO ADIESTRAMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 8 (OCHO) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE ADIESTRAMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS EVENTOS TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ESTÁN CONSIDERADAS EN LAS DIVERSAS PARTIDAS, SEGÚN CORRESPONDAN, UNA VEZ OBTENIDA LA LISTA DEL PERSONAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONFORMAR O ELABORAR EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO EL FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

ESTE PROGRAMA, DEBERÁ CONSIDERAR LA "TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO" QUE CONSISTE EN EL ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL USUARIO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE SON REQUERIDAS EN EL SMI PARA CEO, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO LLEVARSE A CABO.

EN AMBAS SU REALIZACIÓN TENDRÁ EFECTO PARA EL BUEN USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y EL ADECUADO CONOCIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO QUE DEBERÁN SER DADOS A CONOCER AL PERSONAL USUARIO, EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PASANDO POR EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y CON CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÉSTE ÚLTIMO DEBERÁ ENVIAR COPIA EN PDF DE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL USUARIO COMO UNA EVIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO LLEVADA A CABO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, ENVIANDO COPIA DE LA MISMA AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CTSI.CEO@IMSS.GOB.MX, A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CUMPLIDO LA MISMA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE USUARIOS CON 3 (TRES) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE ESTE ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL USUARIO, EL LICITANTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA CON SU FIRMA Y LAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 5 (CINCO) AL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024


LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINUA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.


LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTAR CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y ENVIARLO ESE MISMO DÍA POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.


(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA SU PRESENTACIÓN EN ARCHIVO DIGITAL WORD EDITABLE Y PDF NO MODIFICABLE, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA).



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
 CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MEDIO ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE _____
 DOMICILIO: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 R.F.C. _____
 NÚMERO DE PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO IMSS _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-T-201-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) CARACTER: INTERNACIONAL BAJO TRATADOS MEDIO ELECTRONICA PARA EL EJERCICIO 2024		LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE ENTREGA _____							
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN/NACIONALIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
								SUB TOTAL	
								IVA	
								TOTAL	

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

- NOTAS:
A. EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA
B. LOS PRECIOS SERÁN FIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

GARANTIZO QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL ME OBLIGO A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(Preferentemente en papel membretado del interesado)**

_____ A _____ DE _____ DEL 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LA CONVOCANTE QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO:

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
CHECK LIST**

***SE SUGIERE QUE SU PROPUESTA LA PRESENTE Y/O INTEGRE DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE DETALLA EN EL CHECK LIST DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

***EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.**

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FLOPPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO 2	7.2		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO A)		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCÉDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO B)		
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO C)		
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6 INCISO D)		
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA, DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6 INCISO F)		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS. ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6 INCISO G)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, ACORDE CON EL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO H)		
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET". DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE EVENTO, Y LOS DATOS DE LA CONVOCANTE A QUIEN DIRIGE LA CARTA, LA CUAL DEBERÁ IR CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA QUE FIRMÉ LA TOTALIDAD DE LA CONVOCATORIA EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO I)		
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO J)		
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES (PODER NOTARIAL)	6.1 INCISO I)		
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN	6.1 INCISO II)		
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	6.1 INCISO III)		
EN CASO DE SER PERSONA MORAL, UNA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	6.1 INCISO IV)		
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA UNA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	6.1 INCISO V)		
ANEXO 15 (QUINCE) , ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE: QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO	6.1 INCISO VI)		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COPIA DEL DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA Y/O CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, (CÉDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE) DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL ANEXO 15 (QUINCE)			
DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, CUYO MONTO DE ADJUDICACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA HTTPS://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES ; DE ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024	6.1 INCISO VII)		
DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS; EL INSTITUTO AL SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EN TÉRMINOS AL ARTÍCULO 5 DE SU PROPIA LEY, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL SE ENCUENTRA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 8.2 DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA	6.1 INCISO VIII)		
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) , ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	6.1 INCISO IX)		
DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	6.1 INCISO X)		

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
(DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES)**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS/CLAVES/SERVICIO QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.4		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
EL LICITANTE PODRÁ CONSIDERAR EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE GUÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NO PRESENTAR ÉSTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.5		

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN
OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE:**

MIS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXHIBIR EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO), LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL **ANEXO NUMERO 15).**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ ESTRATIFICADA COMO _____ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE .DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-201-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-**

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, licitación pública, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL
IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-
201-2024
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
(SMI) PARA CENTROS DE
EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA (CEO)
CARÁCTER: INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXOS TÉCNICOS

LOS ANEXOS TÉCNICOS SE ENCUENTRAN EN LA CARPETA COMPRIMIDA CON EL NOMBRE "ANEXOS" LOCALIZADA EN LOS PARÁMETROS DE COMPRANET.